



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Buenos Aires, 5 de diciembre de 2002.

VISTO la Resolución N° 55/2002 del Consejo Académico de la Facultad Regional La Plata, relacionada con la situación del alumno Gustavo Javier COPPARI, y

CONSIDERANDO:

Que el recurrente cursó correlativas mediatas, sin dar cumplimiento a los nuevos diseños curriculares.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 4 de diciembre de 2002, aconsejó refrendar la Resolución N° 55/2002 de la Facultad Regional La Plata.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 55/2002 del Consejo Académico de la Facultad Regional La Plata y convalidar el cursado y la aprobación de las asignaturas correspondientes al 3er. nivel, sin tener aprobada Sistemas de Representación, cursó Diseño de Sistemas y Gestión de Datos, eximiéndolo de la correlatividad existente con Sintaxis y Semántica del Lenguaje, cursó Comunicaciones y Gestión de Datos, eximiéndolo de la



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



correaltividad existente con Arquitectura de Computadoras y cursó Habilitación Profesional, eximiéndolo de la correlatividad existente con Prueba de Suficiencia II (Inglés), al alumno Gustavo Javier COPPARI, Legajo N° 05-12773-3, de la carrera Ingeniería en Sistemas de Información.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 1669/2002

UTN
MEL
<i>Pg.</i>
<i>[Handwritten signature]</i>


Ing. HECTOR CARLOS BROTTO
RECTOR


Ing. HECTOR-RENÉ GONZALEZ
Secretario Académico y de Planeamiento